

ANEXO BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

ANEXO BO N° 94

27 de Agosto de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD - DVD - Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4429-H.-
EXPTE. N° 780-338/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2013-de recursos afectados provenientes de remanentes de ejercicios anteriores y la creación de la partida "Bienes de Capital c/ R.A. SUNIBROM-REA"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes.

Por ello y atento a lo informado a fs. 44/45 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4436-H.-
EXPTE. N° 742-127/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

VISTO:

El presentes expediente mediante el cual el Hospital Susques solicita transferencia de fondos remanentes-Ejercicio 2012-a las partidas correspondientes al Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes.

Por ello y atento a lo informado a fs. 25/26 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4902-H.-
EXPTE. N° 0513-684/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la C.P.N. SILVIA MABEL AGUIRRE, CUIL N° 27-24612194-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de

Locación de Servicios celebrado oportunamente con la C.P.N. Silvia Mabel Aguirre.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4922-H.-
EXPTE. N° 0513 -688/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL; 1-cargo Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1-Personal de Escalafón Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, al C.P.N. MARCELINO DANIEL CALISAYA, CUIL N° 20-24850497-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Marcelino Daniel Calisaya.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4924-H.-
EXPTE. N° 0512 -132/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-B TESORERIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL; 1 cargo Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1-Personal de Escalafón Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2-B TESORERIA DE LA PROVINCIA, al C.P.N. EDUARDO RENE AGUILERA, CUIL N° 20-20455816-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. 2-B Tesorería de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Eduardo René Aguilera.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4942-H.-
EXPTE. N° 500-211/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, a la señora MARINA ANTONIA VEGA, CUIL N° 23-18503257-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. 2-D Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la agente Marina Antonia Vega.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4943-H.-

EXPTE. N° 0514-032/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría C-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría C-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, al Analista Programador HECTOR RAUL RAMOS, CUIL N° 20-25165994-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-2D Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Héctor Raúl Ramos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4944-H.-

EXPTE. N° 0514-033/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2D DIRECCION

PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, al señor DIEGO MARTIN MELIAN, CUIL N° 20-27220524-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-2D Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Diego Martín Melián.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4945-H.-

EXPTE. N° 0514-031/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría C-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría C-1-Personal Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, al Técnico Universitario en Informática MARCELO RAFAEL CUBA, CUIL N° 20-23303300-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-2D Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Marcelo Rafael Cuba.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4947-H.-

EXPTE. N° 500-269/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; 1 cargo-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 Ministerio de Hacienda, al señor DAVID DANIEL CAZON, CUIL N° 23-26793917-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente David Daniel Cazón.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4948-H.-
EXPTE. N° 500-201/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 Ministerio de Hacienda, al señor MARCOS DANIEL ZAMBRANO, CUIL N° 20-26456158-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Marcos Daniel Zambrano.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4949-H.-
EXPTE. N° 500-222/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, al señor GUILLERMO CRISTOBAL COLQUE, CUIL N° 20-25954295-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el señor GUILLERMO CRISTOBAL COLQUE .

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4950-H.-
EXPTE. N° 0513-701/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1-Personal Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la C.P.N. ESTELA NOEMI ROCHA, CUIL N° 23-16186471-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la C.P.N. Estela Noemí Rocha.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4951-H.-
EXPTE. N° 0513-695/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la doctora SILVIA PATRICIA GINESTAR SOLER, CUIL N° 27-23735668-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la doctora Silvia Patricia Ginestar Soler.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4954-H.-
EXPTE. N° 0513-693/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION

PROVINCIAL DE RENTAS, al Ing. ADOLFO DAMIAN ESPINDOLA, CUIL N° 20-26232091-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el Ing. ADOLFO DAMIAN ESPINDOLA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4959-H.-
EXPTE. N° 0513-711/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la C.P.N. LAURA VERONICA SALAZAR, CUIL N° 27-25344244-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la C.P.N. LAURA VERONICA SALAZAR.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4960-H.-
EXPTE. N° 500-252/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, al señor MIGUEL RAMON LELO FARFAN, CUIL N° 20-16524952-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Miguel Ramón Lelo Farfán.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4961-H.-
EXPTE. N° 500-272/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, al señor RAUL RUBEN SAJAMA, CUIL N° 20-16815986-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el señor RAUL RUBEN SAJAMA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4963- H.-
EXPTE. N° 500-198/2013
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO N° 1.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, al señor EDGARDO ROLANDO FUENTES, CUIL N° 20-11664679-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el señor EDGARDO ROLANDO FUENTES.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4965- H.-
EXPTE. N° 500-264/2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO N° 1.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría C-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría C-1-Personal Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, al Analista Programador RENE GUSTAVO ZEBALLOS, CUIL N° 20-20102769-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente René Gustavo Zeballos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4966- H.-
EXPTE. N° 500-267/2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO N° 1.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, al señor JOSE MANUEL MATTOS, CUIL N° 20-24324387-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el señor JOSE MANUEL MATTOS.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4968- H.-
EXPTE. N° 500-273/2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO N° 1.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-LEY N° 3161; 1-Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de

la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 MINISTERIO DE HACIENDA, a la señora CARINA ALEJANDRA ESTRADA, CUIL N° 20-28310876-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-1 Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la agente CARINA ALEJANDRA ESTRADA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5079- H.-
EXPTE. N° 513-690/2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO N° 1.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-FDIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3- F DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, al Lic. CARLOS JAVIER CASAS, CUIL N° 20-20455743-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, dentro de la U. de O. 3- F Dirección Provincial de Rentas.-

ARTICULO 4°.-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el Lic. CARLOS JAVIER CASAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4962- H.-
EXPTE. N° 513-689/2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO N° 1.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1 cargo-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1-Personal Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3- F DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, al C.P.N. HECTOR HUGO CALIZAYA, CUIL N° 20-23145107-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la U. de O. 3- F Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el C.P.N. Héctor Hugo Calizaya.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4967-H.-
EXPTE. N° 0514-030/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413 1-Categoría A-1

ARTÍCULO 2°-Desígnase en el cargo Categoría A-1-Personal Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2D DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, al Ingeniero NESTOR MARCELO TORRES, CUIL N° 20-22777483-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. C-2D Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 4°-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Néstor Marcelo Torres.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5019-S.-
EXPTE. N° 200-251/10 Agdos. N° 715-176/10, N° 700-590/10 y N° 700-632/10. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Aceptese a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Lic. Ana Carolina Artero, CUIL 27-24612767-6, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°-Modificase Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014, conforme...

ARTÍCULO 3°-Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, designase a la Lic. Ana Carolina Artero, CUIL 27-24612767-6, en el cargo Categoría A1, Agrupamiento Profesional Ley 4413, de la U. de O. R2-02-03, Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5078-H.-
EXPTE. N° 0612-682/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Arquitectura solicita la creación de la partida presupuestaria "Remodelación de la Coordinación de Ablación e Implante del CUCAIJUY"-Ejercicio 2014-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5169-H.-
EXPTE. N° 1058-35-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, solicita la incorporación de recursos provenientes del Remanente del Ejercicio 2.012 del Programa Nacional UNICEF y la creación de la partida correspondiente para ejecutar los recursos incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 19/20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5171-H.-
EXPTE. N° 1058-36/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, solicita modificación presupuestaria para la incorporación de Remanentes del Ejercicio 2.012 del "Programa Nacional DINIECE", destinados a la creación de la Partida Presupuestaria "Información y Evaluación de la Calidad-REA", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 55/56;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5221-S.-
EXPTE. N° 716-714/11 Agdos. N° 716-1198/11 y N° 716-572/12. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Modificase Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada interinamente a la Dra. Patricia Manuelita Mendivil, CUIL 27-16061040-4, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R2-02-04, Hospital “San Roque”, por el periodo comprendido entre el 3 de octubre de 2011 y el 12 de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada interinamente a la Dra. Mónica Liliana González, CUIL 27-23755628-9, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional Ley N° 4418, de la U. de O. R 2-02-04, Hospital “San Roque”, por el periodo comprendido entre el 1° de Febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Dra. Mónica Liliana González, CUIL 27-23755628-9, en el cargo Categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional Ley N° 4418, de la U. de O. R2-02-04 Hospital “San Roque”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5244-H.-
EXPTE. N° 0516-50/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el entonces titular, doctor GUILLERMO LUIS AGUIRRE y el personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Inmuebles, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012: MICAELA GABRIELA CARDOZO DNI N° 27.727.192 Cat. 1, ANDRES JAVIER GERONIMO DNI N° 20.811.155 Cat. 1, JUAN DOMINGO HERRERA YOHANSEN DNI N° 29.132.671 Cat. 1, MONICA ALEJANDRA PERODON DNI N° 24.954.860 Cat. 1, MARIA LEONARDA QUIROGA DNI N° 16.756.488 Cat. 1, RAFAEL ALEJANDRO QUIROGA DNI N° 21.846.528 Cat. 1, JAVIER SEBASTIAN ROJAS DNI N° 25.448.730 Cat. 1, MARIA DEL HUERTO TARIFA DNI N° 21.576.147 Cat. 1.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO D ELA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
RESOLUCIÓN N° 170 -P.-
EXPTE. N° 663-1317/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, representada por su titular **Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI** y el Sr. ALFREDO ANTONIO ALBERTO, D.N.I. N° 25.663.223, CUIL N° 20-25663223-4, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2013
JURISDICCION “P-3-D” DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL”
Partida: 1.1.1.2.10 “ Personal Contratado”

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese- en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección

Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial. Cumplido. ARCHIVESE.-

GABRIEL ROMAROVSKY
MINISTRO DE PROUCCION

GOBIERNO D ELA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
RESOLUCIÓN N° 172 -P.-
EXPTE. N° 663-1321/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, representada por su titular **Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI** y el Sr. PEDRO TEOFILO BAZAN, D.N.I. N° 14.039.650, CUIL N° 20-14039650-9, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 15/15 vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2013
JURISDICCION “P-3-D” DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL”
Partida: 1.1.1.2.10 “ Personal Contratado”

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese- en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial. Cumplido. ARCHIVESE.-

GABRIEL ROMAROVSKY
MINISTRO DE PROUCCION

GOBIERNO D ELA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 659 -I.P v S.P.-
EXPTE. N° 600-498/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y servicios Públicos, representado por su entonces titular **Doctor Fernando José FRIAS** y la Srta. Norma Lucía Peralta, D.N.I. N° 16.031.958, CUIL N° 27-1160319580-0, por el período comprendido entre el 01-01/12 al 31/12/12.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1 7 1 1- 1 2 1 9” Personal Contratado”, en la U. de O.: 1- Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos- Ejercicio 2012, obrante a fs. 28.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dése a Boletín Oficial, y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Vialidad y Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. GUSTAVO EDUARDO RODA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
PLANIFICACION Y SERV. PÚBLICOS